Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 15 MAYO 2009

VISTO, el Memorándum (DGG) N° DGG0211/2009, de 07 de abril de 2009, de la Dirección General de Gestión Informática;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever, todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0075/RE, de 19 de enero de 2009, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2009;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado, y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, mediante Memorándum (DGG) N° DGG0211/2009, de 07 de abril de 2009, la Dirección General de Gestión Informática, solicitó la Contratación del Servicio de Interconexión de la Academia Diplomática del Perú con el Ministerio de Relaciones Exteriores, remitiendo los términos de referencia;

ría de Administración
J.M.P.

Que, mediante Memorándum (PRG) Nº PRG0130/2009, de 05 de mayo de 2009, el Departamento de Programación elevó a la Dirección de Logística el resultado del Estudio de Mercado, contenido en el Informe Nº 0067-2009/EEMM-LOG-MRE, el cual concluye que el valor referencial para la "Contratación del Servicio de Interconexión de la Academia Diplomática del Perú con el Ministerio de Relaciones Exteriores", asciende a la suma de S/. 100,800.00 (Cien mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), correspondiendo efectuar una Adjudicación Directa Selectiva;

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Que, en el numeral 75 del Plan Anual de Contrataciones, dicho requerimiento se previó como una Adjudicación de Menor Cuantía, por un valor estimado de S/. 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 Nuevos Soles), por lo que siendo que el valor referencial determinado difiere en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado, y ello genera que varíe el tipo de proceso de selección, corresponde la exclusión del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía y la inclusión del proceso por Adjudicación Directa Selectiva para la "Contratación del Servicio de Interconexión de la Academia Diplomática del Perú con el Ministerio de Relaciones Exteriores";

Que mediante Memorándum (PPT) Nº PPT1035/2009, de 06 de mayo de 2009, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas, informó que existen los recursos presupuestales para atender el respectivo requerimiento con cargo a la meta: 00851 Formación Profesional, Post Grado, Maestría, Específica de Gasto: 2.3.2 2.2 3, Servicio de Internet y Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, asimismo, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la aprobación y difusión de las modificaciones se hará de la forma prevista en el artículo 8º del mismo, es decir, deben ser aprobadas por el Titular de la Entidad debiendo ser publicadas por la Entidad en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada y ponerse a disposición de los interesados en la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la Entidad y en el portal institucional de ésta;

Que, el artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el expediente de contrataciones debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, asimismo el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, dispone que el expediente de contratación debe contener la información referida a las características técnicas, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso; por lo tanto una vez aprobado el Expediente de Contratación, se incorporarán todas las actuaciones que se realicen desde la designación del Comité Especial hasta la culminación de contrato;

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Que, de otro lado, considerando las características de la contratación a efectuar, resulta necesario designar un Comité Especial que conduzca el respectivo proceso de selección, el mismo que deberá conformarse de acuerdo con el artículo 24° y siguientes de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, en concordancia con el artículo 27º y siguientes de su Reglamento;

Que, mediante Memorándum (DGG) N° DGG0317/2009, del 13 de mayo de 2009, la Dirección General de Gestión Informática comunicó la participación de representantes de su área en el correspondiente Comité Especial, información que es complementada con lo coordinado con la Dirección de Logística, como órgano encargado de las contrataciones;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial Nº 0365/RE, del 12 de marzo de 2009, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobar los expedientes de contratación y designar Comités Especiales en el caso de los procesos de selección por Adjudicación Directa, ha sido delegada al Subsecretario de Administración;

Con la visación de la Dirección General de Administración, la Dirección de Logística, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas y del Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General del Administración;

En uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial Nº 0365/RE, y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, así como la Ley Nº 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la exclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2009, del proceso que se detalla en el Anexo Nº 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2009, del proceso que se detalla en el Anexo Nº 02, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Secretaría de Administración
J.M.D.

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Artículo Tercero.- Disponer que la Dirección de Logística, proceda a la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición, y en el portal Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo Cuarto.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2009 modificado, sea puesto a disposición de los interesados en la Dirección de Logística de la Dirección General de Administración y en la página web de la Entidad, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio de S/.10.00 (Diez y 00/100 Nuevos Soles) incluidos los impuestos de Ley, en el Departamento de Tesorería, sito en el Jr. Lampa Nº 545 - Sótano – Lima Cercado.

Artículo Quinto.- Aprobar el expediente del proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva para la Contratación del Servicio de Interconexión de la Academia Diplomática del Perú con el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un valor referencial ascendente a la suma de S/. 100,800.00 (Cien Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles), incluido los tributos, seguros, inspecciones y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar y que cubre el periodo de veinticuatro meses.

Artículo Sexto.- El egreso que irrogue la contratación a que se refiere el artículo precedente, se afectará con cargo a la meta: 00851 Formación Profesional, Post Grado, Maestría, Específica de Gasto: 2.3.2 2.2 3, Servicio de Internet y Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Artículo Sétimo.- Designar el Comité Especial que conducirá el proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva para la Contratación del Servicio de Interconexión de la Academia Diplomática del Perú con el Ministerio de Relaciones Exteriores, el mismo que estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES

- Don Jorge Luis Armas Orbegozo, Especialista en comunicaciones y seguridad de la información de la Dirección General de Gestión Informática, quien lo presidirá;
- Don Antonio Stalin Pérez-Saavedra Carruitero, Responsable del Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Logística; y,
- Doña Jenny Paola Campoverde Seminario, Especialista en Contrataciones del Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Logística.

Resolución de la Subsecretaría de Administración

MIEMBROS SUPLENTES

- Don Martín Hugo Montes Balbuena, Responsable de la coordinación técnica y Proyecto TI de la Dirección General de Gestión Informática, quien lo presidirá en ausencia del titular;
- Don Adolfo Ricardo Rodríguez Masias, Especialista en Contrataciones del Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Logística; y,
- Don Pablo Miguel Obando Vílchez, Técnico en Contrataciones del Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Logística.

Artículo Octavo.- El Comité Especial a que hace referencia el artículo precedente, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección respectivo, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Artículo Noveno.- Durante el desempeño de su encargo, el Comité Especial queda facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

Regístrese y comuníquese.

Julio Muñoz Deacon
EMBAJADOR
Subsecretario de Administración

Registrado en la Fecha
15 MAY 2009
RSA Nº 00255 /RE

ANEXO 1: EXCLUSIONES

N. REF DEL PAAC	TIPO DE PROCESO	SÍNTESIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR ESTIMADO	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
75	ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE LA ACADEMIA DIPLOMATICA DEL PERU CON EL MRE	18,000.00	1 - Soles	00

ANEXO 2: INCLUSIONES

N. REF DEL PAAC	TIPO DE PROCESO	SÍNTESIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR ESTIMADO	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE LA ACADEMIA DIPLOMATICA DEL PERU CON EL MRE	100,800.00	1 - Soles	00